



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIA DEL TAMARUGAL

**AUTORIZA ACTO PUBLICO QUE INDICA.**

**RESOLUCION EXENTA N° 1444**

**POZO ALMONTE, 09 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

**VISTOS:**

La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito por el Decreto Supremo N° 1.086 de 1983 sobre Reuniones Públicas; lo solicitado por Oficio Ord. N° 018 de fecha 05.10.2009, recibido por correo electrónico con fecha 09.11.2009 de don **PABLO GODOY VILLALOBOS, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Pica y la Resolución N° 1.600 de 2008**, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1.- Autorízase a la persona antes individualizada para que efectúe en la Comuna de Pica los siguientes actos públicos, con motivo del Aniversario del Cuerpo de Bomberos de Pica:

- Miércoles 18 de Noviembre de 2009. Competencia Bomberil, perímetro Plaza de Armas, calles Balmaceda, Maipú Riquelme y calle Plaza de Armas, desde las 20:30 hasta las 23:00 horas.

- Viernes 13 de Noviembre de 2009 Desfile Aniversario del Cuerpo de Bomberos de Pica en explanada desfiles en Plaza de Armas, calle Balmaceda entre Barbosa y Maipú, desde las 20:30 horas, hasta las 22:30 horas.

2.- La presente autorización se otorga para ser cumplida dentro de los horarios que se han indicado, no siendo responsabilidad de esta Gobernación Provincial toda actividad que se realice por el solicitante fuera de los horarios autorizados.

3.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de corresponder al Municipio de Pica decretar el cierre de las calles en que se realizarán las actividades.

4.- En virtud del horario solicitado, Carabineros de Chile podrá instruir de todas las medidas que estime necesarias para garantizar la integridad física de los participantes en estas actividades.

5.- Cualquier alteración del orden público, daño o destroz a la propiedad pública o privada, será de responsabilidad del Cuerpo de Bomberos de Pica, representado por su Superintendente Sr. Pablo Godoy Villalobos, quien además deberá adoptar los procedimientos de seguridad necesarios para garantizar la integridad de personas y bienes coordinándose para tal efecto con Carabineros de Chile.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**ALEJANDRA MATURANA COLTTERS**  
GOBERNADORA (S)  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL

**TAMARA SÁVIE BUSTOS**  
ABOGADA

GOBERNACION PROVINCIAL DEL TAMARUGAL

AMC/TSB

Distribución:

1.- Interesado.

2.- 2° Comisaría de Carabineros de Chile Pozo Almonte

3.- Asesoría Jurídica

4.- Oficina de Partes //